

Oficina con saldo de ahorro medio anual de más de 100 millones de pesetas: 42.004 pts/año.

3. Complemento de ayuda familiar por hijo.-Respecto del concepto complemento de ayuda familiar por hijo, la cuantía actualmente vigente se revisa, quedando fijada en 2.471 pts/año.

4. Ayuda de estudios.-Las cuantías correspondientes a la ayuda económica para estudios vigentes en la actualidad serán sustituidas por:

	Pta/año
Guardería y Preescolar	18.763
EGB 1 a 4	24.497
EGB 5 a 8	27.031
BUP, Bachillerato Superior y Formación Profesional de primer grado	30.622
COU, Formación Profesional de segundo grado	35.948
Enseñanza Técnica de grado medio	42.604
Enseñanza Superior	49.131
Minusválidos	221.008

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

15084 *RESOLUCION de 11 de mayo de 1987, de la Dirección General de Minas, por la que se rectifica otra de fecha 11 de febrero de 1987, relativa a la inscripción número 294, sobre propuesta de reserva provisional a favor del Estado, en el área denominada «Oscos» (Asturias y Lugo).*

Como consecuencia de error material advertido en la designación de las provincias a que afecta la inscripción número 294, correspondiente a la propuesta de zona de reserva provisional a favor del Estado, denominada «Oscos», y que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de fecha 30 de marzo de 1987, indicando como provincias Asturias y León, por el Organismo que promovió el expediente se ha formulado petición para la oportuna rectificación del error deslizado en su solicitud inicial, indicándose que el área de referencia se encuentra comprendida en las provincias de Asturias y Lugo.

Esta Dirección General, por todo lo expuesto y en aplicación del artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, resuelve rectificar el error material señalado, en el sentido de que la inscripción número 294, relativa a la propuesta de zona de reserva provisional a favor del Estado, en el área denominada «Oscos», se encuentra comprendida en las provincias de Asturias y Lugo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 11 de mayo de 1987.-El Director general, Juan José Cerezuela Bonet.

15085 *RESOLUCION de 19 de mayo de 1987, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos de antimonio, bismuto, oro, estaño, volframio, niobio, tantalio, titanio, vanadio, cromo y litio, en el área denominada «Alcántara», comprendida en la provincia de Cáceres.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 24 de febrero de 1987 la inscripción número 300 en el Libro-Registro de esta Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», complementada en fecha 9 de abril de 1987, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de antimonio, bismuto, oro, estaño, volframio, niobio, tantalio, titanio, vanadio, cromo y litio, en el área que se denominará «Alcántara», comprendida en la provincia de Cáceres y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección de la frontera portuguesa con el paralelo 39º 40' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	Fra. portuguesa	39º 40' 00" Norte
Vértice 2	7º 26' 20" Oeste	39º 40' 00" Norte
Vértice 3	7º 26' 20" Oeste	39º 39' 00" Norte
Vértice 4	7º 24' 00" Oeste	39º 39' 00" Norte
Vértice 5	7º 24' 00" Oeste	39º 36' 20" Norte
Vértice 6	7º 20' 00" Oeste	39º 36' 20" Norte
Vértice 7	7º 20' 00" Oeste	39º 33' 40" Norte
Vértice 8	7º 16' 00" Oeste	39º 33' 40" Norte
Vértice 9	7º 16' 00" Oeste	39º 31' 00" Norte
Vértice 10	7º 12' 00" Oeste	39º 31' 00" Norte
Vértice 11	7º 12' 00" Oeste	39º 27' 00" Norte
Vértice 12	7º 09' 00" Oeste	39º 27' 00" Norte
Vértice 13	7º 09' 00" Oeste	39º 25' 00" Norte
Vértice 14	7º 03' 00" Oeste	39º 25' 00" Norte
Vértice 15	7º 03' 00" Oeste	39º 23' 00" Norte
Vértice 16	6º 51' 00" Oeste	39º 23' 00" Norte
Vértice 17	6º 51' 00" Oeste	39º 20' 20" Norte
Vértice 18	7º 10' 00" Oeste	39º 20' 20" Norte
Vértice 19	7º 10' 00" Oeste	39º 23' 00" Norte
Vértice 20	7º 12' 00" Oeste	39º 23' 00" Norte
Vértice 21	7º 12' 00" Oeste	39º 24' 20" Norte
Vértice 22	7º 15' 20" Oeste	39º 24' 20" Norte
Vértice 23	7º 15' 20" Oeste	39º 25' 40" Norte
Vértice 24	Fra. portuguesa	39º 25' 40" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 1.700 cuadrículas mineras.

Madrid, 19 de mayo de 1987.-El Director general, Juan J. Cerezuela.

15086 *RESOLUCION de 19 de mayo de 1987, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para recursos de estaño, volframio, niobio, tantalio, litio, molibdeno, oro y plata, en el área denominada «Cañaveral», comprendida en la provincia de Cáceres.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 24 de febrero de 1987 la inscripción número 298 en el Libro-Registro de esta Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de estaño, volframio, niobio, tantalio, litio, molibdeno, oro y plata, en el área que se denominará «Cañaveral», comprendida en la provincia de Cáceres y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6º 27' 00" Oeste con el paralelo 39º 52' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	6º 27' 00" Oeste	39º 52' 00" Norte
Vértice 2	6º 20' 00" Oeste	39º 52' 00" Norte
Vértice 3	6º 20' 00" Oeste	39º 49' 00" Norte
Vértice 4	6º 13' 00" Oeste	39º 49' 00" Norte
Vértice 5	6º 13' 00" Oeste	39º 46' 00" Norte
Vértice 6	6º 27' 00" Oeste	39º 46' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 567 cuadrículas mineras.

Madrid, 19 de mayo de 1987.-El Director general, Juan J. Cerezuela.